

RESOLUCION del Servicio Nacional de Cereales por la que se hace pública la adjudicación del concurso-subasta convocado para la ejecución por contrata de las obras de construcción de trece silos de cereales, situados en diversas localidades, y de la ampliación del silo de Torrijos (Toledo).

Como resultado del concurso-subasta convocado por el Servicio Nacional de Cereales mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 12 de agosto de 1968, para la ejecución por contrata de las obras de construcción de trece silos, situados en diversas localidades, y de la ampliación

del silo de Torrijos (Toledo), cuyos presupuestos de contrata respectivos se detallan a continuación, se hace constar que fué adjudicado mediante resoluciones del ilustrísimo señor Director general de dicho Organismo de las fechas que se indican, a favor de los licitadores consignados, en la forma siguiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 del Reglamento para su aplicación para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Secretario general, José Benayas García de las Hijas.—4.063-B.

Presupuestos de contrata

O b r a	Adjudicatario	Presupuesto de contrata — Pesetas	Adjudicación		
			Fecha	Importe — Pesetas	Baja — %
Silo de Torresandino (Burgos)	«Construcciones Pico, S. A.»	6.448.142	6-11-1968	6.377.212,25	1,10
Silo de Rota (Cádiz)	«Pino y Roldán, S. A.»	4.993.813	15-10-1968	4.943.875,00	1,00
Silo de Porzuna (Ciudad Real)	«Construcciones Palacios, S. L.»	9.775.111	13-11-1968	8.893.395,99	9,02
Silo de Alcaracejo (Córdoba)	«Ceferino Saucedo, S. L.»	7.165.590	13-11-1968	6.900.463,17	3,70
Silo de Espejo (Córdoba)	«Construcciones Ariz, S. L.»	6.185.263	13-11-1968	5.424.475,66	12,30
Silo de Las Pedroñeras (Cuenca)	Don Leonardo Cebrián, Alarcón.	5.069.148	13-11-1968	4.455.780,80	12,10
Silo de Villamayor de Santiago (Cuenca)	Don Leonardo Cebrián, Alarcón.	6.923.498	13-11-1968	6.085.754,75	12,10
Silo de Cifuentes (Guadalajara)	«Cañadillas y Vázquez, S. A.»	4.252.483	24-10-1968	4.124.908,26	3,00
Silo de Fuente de Piedra (Málaga) ..	«Ceferino Saucedo, S. L.»	6.599.410	13-11-1968	6.599.410,00	0,00
Silo de Lorca (Murcia)	Don Vicente Soto García	5.802.121	13-11-1968	5.391.911,04	7,07
Silo de Astudillos (Palencia)	Don Benito Martínez Arenzana ..	4.863.073	13-11-1968	4.806.621,35	1,16
Silo de Ayllón (Segovia)	«Orgar, S. A.»	5.593.471	13-11-1968	5.591.792,96	0,03
Silo de Nava del Rey (Valladolid) ..	«Construcciones Pico, S. A.»	6.849.266	13-11-1968	6.452.008,00	5,80
Ampliación del Silo de Torrijos (Toledo)	«Juan Moreno Rus, S. A.»	4.474.262	13-11-1968	4.229.967,00	5,46

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 20 de diciembre de 1968 por la que se declaran lesivos a la Administración del Estado acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid referentes a valoración de parcelas del expediente «Ampliación del aeropuerto de Madrid/Barajas. Zona Norte. Pista 01-19».

En el expediente de expropiación forzosa incoado para la «Ampliación del aeropuerto de Madrid-Barajas, zona Norte, pista 01-19», tramitado por la Dirección General de Infraestructura, el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid dictó en las piezas de valoración de las fincas números 5, 16, 28-29 y 44, comprendidas en el mismo, las siguientes resoluciones:

Finca número 5.—Resolución de 1 de marzo de 1968, fijando como justiprecio de la misma, propiedad de doña Gertrudis San Lorenzo Ayuso, la cantidad de 138.600 pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, más los intereses legales por ocupación y demora, frente a las 60.984 pesetas, incluido asimismo el cinco por ciento de afección en que fué tasada por el Perito de la Administración.

Finca número 16.—Resolución de 1 de marzo de 1968, fijando como justiprecio de la misma, propiedad de don Valentín Julián López, la cantidad de 271.300 pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, más los intereses legales de demora y ocupación, frente a las 120.772 pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, en que fué tasada por el Perito de la Administración.

Fincas números 28-29.—Resolución de 1 de marzo de 1968, fijando como justiprecio de la misma, propiedad de doña María Eugenia Guío Sánchez, la cantidad de 551.503,72 pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, más los intereses legales de demora y ocupación, frente a las 351.745,72 pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, en que fué tasada por el Perito de la Administración.

Finca número 44.—Resolución de 1 de marzo de 1968, fijando como justiprecio de la misma, propiedad de don Valentín Julián López, la cantidad de 417.335,50 pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, más los intereses legales de demora y ocupación, frente a las 210.618,75 pesetas, incluido el cinco por ciento de afección, en que fué tasada por el Perito de la Administración.

No solamente se produce en dichas resoluciones la circunstancia de que el justiprecio fijado por el Jurado excede en más

de una sexta parte al señalado por la Administración, haciéndolo impugnabile en vía contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 126, número 2, de la Ley de Expropiación Forzosa y 140 del Reglamento, sino que, además, las valoraciones han sido realizadas sin determinación expresa de los criterios empleados para llegar al justiprecio y excediéndose en las facultades que le confiere al Jurado Provincial de Expropiación el artículo 43 número 1, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por otra parte, en cuanto a las parcelas números 5, 16 y 44, en la composición del Jurado Provincial se infringe el artículo 32, letra b), de la mencionada Ley, al formar parte del mismo un Arquitecto al servicio de la Hacienda Pública, cuando por ser las fincas de naturaleza rústica debió intervenir un Ingeniero Agrónomo.

En su virtud, el Consejo de Ministros, aceptando la propuesta del Ministerio del Aire y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado de fecha 13 de septiembre de 1968, acuerda declarar lesivas a los intereses de dicho Ministerio las resoluciones dictadas por el Jurado Provincial de Expropiaciones de Madrid en las fechas indicadas para cada finca, referente al justiprecio de las mismas, a efectos de que se ejercite la acción impugnadora pertinente en vía contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 20 de diciembre de 1968 sobre concesión a la firma «J. Ibáñez, S. L.», en régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de fibrana (fibra artificial discontinua) por exportaciones de mantas previamente realizadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «J. Ibáñez, S. L.», solicitando la importación con franquicia arancelaria de fibrana (fibra artificial discontinua), como reposición por exportaciones, previamente realizadas de mantas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto: